000825/2013

En la ciudad de Trelew, a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen el Sr. R. A. C. DNI N **.***..***, asistido por su letrado apoderado Dr. R. H. F., la menor G. A. C. G., quien dice poseer DNI N°**.***..***, asistida por la Sra. Asesora de Familia e Incapaces Dra. Julia Laborda.---------- Abierto el acto siendo las nueve con doce horas por el Presidente de la Sala Dr. Raúl Adrián Vergara y con la presencia del vocal del Cuerpo Dr. Aldo Luis De Cunto, encontrándose ausente temporalmente el Dr. Sergio Rubén Lucero se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia.---------- En este acto es intimada la Srta. G. A. C. G. a acreditar su identidad con exhibición de su documento en el plazo de un día bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.----------

--- El Sr. C. señala que la menor no está conviviendo con él hace más de un año, relata que estaba en el hogar y que hizo un acuerdo con la Dra. G. y después se fue a la calle de vuelta. Que intervino la policía comunitaria.---------- Tampoco convive con la madre.----------

--- En este acto los letrados manifiestan que se llegó a un acuerdo, consistente en que el padre Sr. R. A. C. entregará mensualmente el día que cobre la suma que perciba por asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias o en caso de dejar de percibir ésta, la asignación universal por hijo respecto de la menor G. A. C. G. a la misma. Por su parte la Srta. G. A. C. G. entregará recibo firmado a su padre por las sumas recibidas.----------

La Srta. C. G. señala que vive con su novio quien próximamente va a cumplir dieciocho años, quien trabaja en la construcción con domicilio en A. N. .***, Barrio O. de la ciudad de Trelew.---------- En este acto desiste del recurso de apelación la Sra. Asesora Civil de Familia.----------

----------Lo que visto y oído por V.E. RESOLVIO: Homológase judicialmente el acuerdo arribado entre los Sres. R. A. C. y G. A. C. G., consistente en que el padre Sr. R. A. C. entregará mensualmente el día que cobre la suma que perciba por asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias o en caso de dejar de percibir ésta, la asignación universal por hijo respecto de la menor G. A.C. G. a la misma. Por su parte la Srta. G. A. C. G. entregará recibo firmado a su padre por las sumas recibidas (art. 312 CPCC).---------- Tiénese a la Sra. Asesora de Familia por desistida del recurso de apelación interpuesto.----------

Se deja constancia que el presente acuerdo se registra en el protocolo de sentencias interlocutorias de familia del año 2014 bajo el número 026.---------- Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.